



APRUEBA PROGRAMA DE COMPENSACIÓN DE EMISIONES DE MP10 DEL PROYECTO "MODIFICACIÓN PARCIAL TRAZADO TUBERÍA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE PULPA, STP 24", RCA N°664/2019.

**SANTIAGO, 07 DE ABRIL DE 2020**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°44**

**VISTOS:**

La Ley N° 19.300, de 09 de marzo de 1994, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 31, de 24 de noviembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA); el Decreto Supremo N°32, de 7 de septiembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que delega facultades que indica en Secretarios Regionales Ministeriales del Medio Ambiente; Resolución Exenta N°664/2019, de 19 de noviembre de 2019, que calificó ambientalmente favorable el proyecto "Modificación Parcial Trazado Tubería del Sistema de Transporte de Pulpa, STP 24"; La Guía de Alternativas de Compensación de Emisiones para Fuentes de Combustión, de diciembre de 2019; Programa de Compensación de Emisiones presentado por el titular Anglo American Sur S.A., a través de carta sin número recibida el 20 de febrero de 2020.

**CONSIDERANDOS:**

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta (RCA) N°664/2019, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, se calificó ambientalmente favorable el proyecto "Modificación Parcial Trazado Tubería del Sistema de Transporte de Pulpa, STP 24", cuyo titular es Anglo American Sur S.A.;
- 2.- Que, conforme a lo establecido en el considerando 4.3.4 de dicha Resolución, el Titular ha presentado un Programa de Compensación de Emisiones (PCE) de MP10 equivalente, mediante carta s/n recibida con fecha 20 de febrero de 2020, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 del D.S. N°31, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA).
- 3.- Que, de acuerdo a dicho PCE, se compensarán 35,54 [ton/año] de MP10 equivalente, (cantidad ya aumentada en 120%), mediante el recambio de 1.616 calefactores a leña por equipos de aire acondicionado tipo Split.
- 4.- Que, de acuerdo a dicho PCE, se presentará un informe inicial, un informe intermedio al completar la mitad de los recambios y un informe final en formato digital, cuando el recambio de los equipos sea del 100%. El informe final deberá contener al menos:
  - a. Los datos de los propietarios de cada recambio (dirección, comuna, etc.).
  - b. Georreferenciación de cada vivienda (en formato shp y kmz, en coordenadas UTM y Datum WGS84).
  - c. Registro de numeración de los equipos eléctricos asociados a cada vivienda convertida.

- d. Registro de artefactos existentes asociados a cada vivienda beneficiada.
- e. Certificado de instalación de cada equipo instalado.
- f. Certificado de chatarrización.
- g. Garantías tanto para los equipos como las instalaciones.

5.- Que, de acuerdo a dicho PCE, la implementación tendrá una duración de 18 meses.

#### **RESUELVO:**

Artículo 1: Apruébese el PCE del proyecto “Modificación Parcial Trazado Tubería del Sistema de Transporte de Pulpa, STP 24”, de RCA 664/2019, entregado mediante Carta s/n recibida con fecha 20 de febrero de 2020.

Artículo 2: Dese inicio a la ejecución de dicho PCE durante el primer semestre del año 2020.

Artículo 3: Preséntese los antecedentes de aplicación y seguimiento del PCE a la Superintendencia del Medioambiente (SMA) a través del Sistema de Seguimiento Ambiental, al cual se accede a través de la página web <http://www.sma.gob.cl> según lo establecido en la Resolución Exenta N°223/2015 de la SMA, con copia a esta Secretaría.

Artículo 4: Publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**DIEGO RIVEAUX MARCET**  
**Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente**  
**Región Metropolitana de Santiago**

LOM/MPA/NRN/vpp

#### **Distribución:**

- Señora Andrea Merino, Anglo American Sur S.A., correo electrónico: [andrea.merino@angloamerican.com](mailto:andrea.merino@angloamerican.com)

#### **C.c.:**

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA.
- Seremi del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago.
- División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente.